

Información de carácter obligatoria

Requisitos para optar al beneficio de la garantía otorgada por el Estado:

Tipo de Pensión Sobrevivencia

Requisitos

1. El afiliado causante debe haber estado pensionado el día anterior a la fecha de su fallecimiento.
2. Registrar como mínimo 24 meses de cotizaciones en los 5 años anteriores al siniestro.
3. Encontrarse cotizando en caso de muerte por accidente.
4. Tener 10 años de imposiciones en cualquiera de los Sistemas Previsionales.
5. La suma de todas las pensiones, rentas y remuneraciones que esté percibiendo el beneficiario de la Garantía Estatal, no podrá ser igual o superior al monto de la respectiva pensión mínima de sobrevivencia vigente.
6. Tener, a lo menos, 16 meses de cotizaciones si han transcurrido menos de 2 años desde que inició labores por primera vez.

Importante:

- Se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 80 del Decreto Ley 3500, que señala textualmente: “Ninguna persona puede percibir subsidio estatal para una pensión cuando la suma de todas las pensiones, rentas y remuneraciones imponibles que esté percibiendo, sea igual o superior a la respectiva pensión mínima”.
- De acuerdo a los procedimientos normados, una vez recepcionada su Solicitud de Garantía Estatal, para determinar el derecho a optar al beneficio de Garantía con fondos del Estado, Penta Vida debe realizar un proceso de consulta de antecedentes a las instituciones del sistema antiguo (IPS, Dipreca, Capredena y APS) y Compañías de Seguros.
- No debe registrar iniciación de Actividades en Servicio de Impuestos Internos.
- No debe registrar saldo en Sistema Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP).
- Cabe señalar, que se deja en claro en caso de entregar antecedentes no fidedignos para optar al beneficio de Garantía Estatal, es un delito que puede acarrear sanciones legales en su contra, y, que cualquier beneficio percibido indebidamente, le será descontado de su pensión.